



- OFICIO N° 960/2025 (SIGED ID 31207508) -

San Vicente, Misiones, 14 de Noviembre de 2025.-

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
CDAD. POSADAS - PCIA. DE MISIONES**

S _____ **/** _____ **D:**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a **USTEDES**, por disposición de **S.S.**, en los autos caratulados **“EXPTE. N° 151429/2023 PIO RAMÓN GREGORIO C/ OLIVERA NELLY S/ DIVORCIO”**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo **S.S., Dr. Juan Ángel, ESPINOSA, Juez;** Secretaría N° 3, a cargo de la **Dra. Florencia Denysse, MARTINEZ, Secretaria**, sito en calle Ricardo Balbín esquina Juan XIII, de la ciudad de San Vicente, departamento Guaraní, provincia de Misiones, correo institucional juzgadouniversal.sanvicente@jusmisiones.gov.ar, en donde se ha dispuesto librar el presente a efectos de procedan a tomar debida razón que en autos se ha decretado el divorcio vincular de los **Sres. Ramon Gregorio PIO titular del DNI N° 16.060.220 y Nelly OLIVERA titular del DNI N° 30.034.680**, en la **SENTENCIA** recaída en autos que, en su parte pertinente, **DICE:** *“San Vicente, Misiones 06 de diciembre de 2024.-*

AUTOS Y VISTOS: (...) **RESULTANDO:** (...) **CONSIDERANDO:** (...)

FALLO: I).- HACER LUGAR a la demanda promovida y en consecuencia DECRETAR el DIVORCIO VINCULAR de los Sres. RAMON GREGORIO PIO DNI N° 16.060.220 y NELLY OLIVERA DNI N° 30.034.680, de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del CCyCN, con los efectos y alcances del art. 439 y siguientes del CCyCN. EXTINGUIÉNDOSE la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda, Art. 475 inc c y 480 del CCyCN) y la CESACIÓN de la vocación hereditaria recíproca entre cónyuges (Art. 2437 del CCyCN), con recupero de la APTITUD NUPCIAL, conforme lo dispuesto en el art. 403 del CCyCN.- II).- FIRME la presente resolución, y adjuntado que fuere el proyecto de oficio al correo institucional ZIMBRA, LÍBRESE OFICIO a la Dirección del Registro Provincial de las Personas - Posadas - Misiones, a los fines de la pertinente toma de razón de este pronunciamiento en el ACTA DE MATRIMONIO, de los Sres. PIO RAMON GREGORIO DNI N° 16.060.220 y OLIVERA NELLY DNI N° 30.034.680, inscripta al TOMO II, ACTA 24, AÑO 1990, ante el Registro Provincial de las Personas, delegación Dos Arroyos, Misiones, el 21 de diciembre de 1990 (...).- Fdo: **Dr. Juan Ángel ESPINOSA.** JUEZ. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Quinta Circunscripción Judicial, San Vicente, Misiones. -

DEJASE CONSTANCIA que: **1).**- El matrimonio constituido por los Sres. Ramon Gregorio PIO titular del DNI N° 16.060.220 y Nelly OLIVERA titular del DNI N° 30.034.680, ha sido inscripta al TOMO II, ACTA 24, AÑO 1990, en el Registro Provincial de las Personas delegación Dos Arroyos, Misiones, el día 21 de diciembre de 1990. **2).**- La Sentencia ha sido inscripta en el libro de Sentencia 01/2024, bajo el Nro. de Orden 183.

Secretaría N° 3. 10 de diciembre de 2024. **3).-** En autos no se ha acreditado el pago de la tasa administrativa al REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS por haberse iniciado por ante Defensoría oficial y encontrarse exento del pago de la misma. -

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.-

Digitally signed by MARTINEZ Florencia
DnType:
Date: 2025.11.14 09:12:58 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnologia
Informatica

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los ¹⁸
del mes de ~~noviembre~~ de 20²⁵, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 3629-1-25 oficio Nº 960/25 de fecha 25/6/25 117

bajo el nº Expte Nº 151429/2023 Pío Roman

Gregorio el olivero Nelly s/ Divorcio

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro nº 15 53 Año 2015

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO

Jefa Dpto. Despacho

Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

II 24 1990
TOMO ACTA ARO

MATRIMONIO

En Dos Arroyos, Pcia de Misiones

República Argentina, a 24 de Diciembre

de 1990 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Ramón Gregorio PIO

Edad 28 años, profesión --- estado soltero

nacionalidad Argentino nacido en Dos Arroyos, Misiones

domiciliado en Calle E. lote 123 Dos Arroyos, Misiones Doc. Ident. 15.000.220

Hijo de Alfonso Gregorio PIO

nacionalidad Argentino profesión ---

y de Josefa da SILVA

nacionalidad Argentina profesión Ama de casa

domiciliados en Calle 123 Dos Arroyos

Nelly OLIVERA

Edad 16 años, profesión --- estado soltera

nacionalidad Argentina nacida en Itacuararé, Misiones

domiciliada en Calle 123 Dos Arroyos, Misiones Doc. Ident. 30.034.080

Hija de Silvio OLIVERA

nacionalidad Argentino profesión ---

y de ---

nacionalidad --- profesión ---

domiciliados en Calle 123 Dos Arroyos, Misiones

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Juan HENDES Doc. Ident. 8.549.395 Edad 41 años

Estado casado Profesión --- Domicilio Calle 123 Dos Arroyos, Misiones

Idelmar FERREIRA Doc. Ident. 13.941.100 Edad 30 años

Estado casado Profesión --- Domicilio Calle 125 Dos Arroyos, Misiones

Presente el padre de la menor contrayente, presta libremente su consentimiento para la celebración del matrimonio. Leída el acta firma por miso el padre de la menor, los desposados y testigos mencionados.

Ramón PIO

Nelly OLIVERA

Silvio OLIVERA

Juan HENDES

Idelmar FERREIRA



Idelmar FERREIRA
Tab. 1
del 1
dos Arroyos - Misiones

NOTA REFERENCIA
PASA AL FOLIO
Nº 89

= Viene del Folio N° 12 ————— Acta N° 24 =

= PROTOCOLIZADO: Libro N° 15 — Folio N° 53 — Año 2025

Corresponde al Expte. N° 3029-J-2025 Oficio N° 960/2025 de Fecha 14-11-2025

Venido del Juzgado C.C. Laboral y de Familia. Secretaría N° 2.

Con asiento en San Vicente, Provincia Misiones, País ARGENTINA.

Autos caratulados: EXTE N° 151429/2023. — Rto. RAMÓN GREGARIO

C/ OLIVERA NELLY. S/ DIVORCIO.

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/ Separación de los Espesos: RES

Rto. RAMÓN GREGARIO. — DNI N° 16.060.220. Y OLIVERA NELLY

. DNI N° 30034680.

Fecha de Fallo: 06 de Diciembre de 2024

Fdo: Dr. Espinoza Juan Angel Juez Fdo: Dr. Martinez Florencia DENISS

Poasdas, Mnes. 19 de Noviembre de 2025.



ELOISA MACIAROSA
Jefa de Inspección
Registro Provincial de las Personas



**2025 - "Año de la Protección Integral para
Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha
contra el Abuso, la
Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la
Accesibilidad Digital para Personas con
Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a
los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la
Concientización y Promoción de la Funca Misionera"**

POSADAS, 28 de Noviembre de 2025

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 151429/2023 PIO RAMÓN
GREGORIO C/ OLIVERA NELLY S/ DIVORCIO
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a
los fines de Expediente cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por: GOMEZ
Mikaela Elizabeth
Fecha y hora: 28.11.2025 06:33:58